



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
RÉGIMEN ESPECIAL – CON OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA AMA-RE-001 DE 2026

OBJETO: “FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL LLANERA MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y TRANSMISIÓN DE SABERES EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2026501500005, EL ESTUDIO PREVIO, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD SELECCIONADA”

VILLAVICENCIO – META, AGOSTO DE 2026.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO
DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD
CONTRATO DE ASOCIACIÓN
DECRETO 092 DE 2017**

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO**

1.1 PRESENTACIÓN

La **Asociación de Municipios del Ariari – AMA**, en ejercicio de sus competencias legales y estatutarias, y en calidad de entidad ejecutora del proyecto de inversión **“Fortalecimiento de la identidad cultural llanera mediante estrategias de promoción, circulación artística y transmisión de saberes en el municipio de Castilla La Nueva – Meta”**, convoca a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad a participar en el presente proceso de selección, con el propósito de celebrar un contrato de asociación en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017.

El presente documento establece las reglas que regirán el proceso de selección, los requisitos de participación, las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y organizacionales, así como los criterios de evaluación que serán aplicados para garantizar la selección objetiva de la entidad que ofrezca las mejores condiciones para la ejecución del proyecto.

La AMA desarrollará este proceso bajo los principios de transparencia, igualdad, publicidad, selección objetiva, responsabilidad, economía, planeación y buena fe, procurando la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines de interés general.

1.2 OBJETO DEL PROCESO

El presente proceso tiene por objeto seleccionar una **Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad** para celebrar un contrato de asociación cuyo objeto será:

"FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL LLANERA MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y TRANSMISIÓN DE SABERES EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2026501500005, EL ESTUDIO PREVIO, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD SELECCIONADA."



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

12.1 CODIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Productos
80101604	Apoyo a estrategias de gestión del conocimiento, comunicación y fomento de procesos culturales en territorios.
80141600	Servicios de promoción cultural, organización y ejecución de festivales o eventos artísticos

1.3 ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato comprenderá la ejecución integral de las actividades previstas en el proyecto de inversión, incluyendo, entre otras:

- ejecución de las actividades técnicas contempladas en el BPIN;
- organización y desarrollo de procesos de formación cultural;
- promoción de la circulación artística;
- fortalecimiento de procesos de identidad cultural llanera;
- realización de encuentros, muestras y eventos culturales;
- articulación con actores culturales del territorio;
- producción de los entregables técnicos, administrativos y financieros;
- ejecución presupuestal de los recursos asignados;
- cumplimiento de los indicadores de producto y resultado;
- entrega de informes periódicos y finales.

El alcance específico se encuentra desarrollado en el Estudio Previo y en el Anexo Técnico, documentos que hacen parte integral de los presentes términos de referencia.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá, entre otras disposiciones, por:

- Constitución Política de Colombia, especialmente los artículos 2, 70, 71, 72 y 355.
- Decreto 092 de 2017.
- Ley 80 de 1993, en lo que resulte aplicable.
- Ley 1150 de 2007, cuando corresponda.
- Ley 489 de 1998.
- Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura).
- Ley 2056 de 2020 y las normas que regulan el Sistema General de Regalías.
- Demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias.

Así mismo, harán parte del marco jurídico los documentos del proceso, el estudio previo, la propuesta presentada por la entidad seleccionada y el contrato de asociación.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

1.5 ENTIDAD CONTRATANTE

- **Entidad:** Asociación de Municipios del Ariari – AMA.
- **Naturaleza jurídica:** Pública
- **Domicilio:** Calle 20 N° 40 – 79 Barrio Camoa Villavicencio – Meta
- **Correo electrónico para el proceso:** amaceproama@yahoo.es
- **Plataforma de publicación:** SECOP II.

1.6 PROYECTO DE INVERSIÓN

El contrato de asociación tiene como soporte el proyecto de inversión identificado con:

- **Código BPIN:** 2026501500005.
- **Nombre:** Fortalecimiento de la identidad cultural llanera mediante estrategias de promoción, circulación artística y transmisión de saberes en el municipio de Castilla La Nueva – Meta.

1.7 FUENTE DE FINANCIACIÓN

El contrato será financiado con los recursos aprobados para el proyecto de inversión en el marco del Sistema General de Regalías y demás fuentes autorizadas para su ejecución, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal y a los actos administrativos correspondientes.

La entidad contratante garantizará la existencia de apropiación presupuestal suficiente para respaldar los compromisos derivados del contrato.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso corresponde al valor aprobado para la ejecución del proyecto de inversión y comprende la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con el documento técnico, el proyecto cuenta con un valor total de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$7.252.630.000 M/CTE), distribuido entre la ejecución del proyecto y el apoyo a la supervisión, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 526 del 24 de julio de 2026 (CDP interno AMA N° CGR0003 del 24/07/2026) expidió a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. No obstante, es de anotar que el presupuesto del presente proceso asciende a la suma de **SEIS MIL OCHIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE (\$ 6.809.630.000).**

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

El plazo de ejecución será el establecido en el estudio previo y comenzará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

El plazo de ejecución del convenio y/o contrato será **DIECISEIS (16) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso incluirá, como mínimo, las siguientes etapas:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de los términos de referencia	CUATRO (4) DE AGOSTO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co
Observaciones de los interesados	DEL CUATRO (4) AL SEIS (6) DE AGOSTO HASTA LAS 08:00 A.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones	DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 04:45 P.M.	Las respuestas serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co
Publicación de ajustes, si aplica	DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2026 A LAS 04:45 P.M.	Serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedición de adendas	DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2026 A LAS 04:45 P.M.	
Presentación de propuestas	ONCE (11) DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 05:00 P.M.	Deberán presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co En caso de indisponibilidad, deberán allegarse las comunicaciones: amaceproama@yahoo.es
Verificación de requisitos habilitantes	DOCE (12) DE AGOSTO DE 2026	Comité Evaluador
Evaluación de las propuestas	DOCE (12) DE AGOSTO DE 2026	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación	DOCE (12) DE AGOSTO DE 2026 A LAS 04:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

Actividad	Fecha	Lugar
		Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co
Observaciones al informe	DEL DOCE (12) AL TRECE (13) DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 04:00 P.M.	SECOP II. Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones	TRECE (13) DE AGOSTO DE 2026	Serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co
Decisión final	TRECE (13) DE AGOSTO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II En caso de indisponibilidad, deberán allegarse las comunicaciones contratacion@sanmartin-meta.gov.co
Suscripción del contrato	TRECE (13) DE AGOSTO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

1.11 PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO

La AMA desarrollará el presente proceso con observancia de los principios de:

- legalidad;
- transparencia;
- publicidad;
- igualdad;
- selección objetiva;
- responsabilidad;
- economía;
- planeación;
- eficiencia;
- moralidad administrativa;
- participación;
- buena fe.

Estos principios orientarán todas las actuaciones de la entidad y de los participantes durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.

1.12 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO

Hacen parte integral del proceso, entre otros:

1. Estudio Previo.
2. Documento Técnico del Proyecto BPIN.
3. Términos de Referencia.
4. Anexos Técnicos.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

5. Respuestas a observaciones.
6. Adendas, cuando se expidan.
7. Propuesta presentada por la ESAL seleccionada.
8. Informe de evaluación.
9. Acto de selección.
10. Contrato de Asociación y sus anexos.

CAPÍTULO II
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA CONVOCATORIA, JUSTIFICACIÓN DE LA
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REGLAS ESPECIALES DEL PROCESO DE
ASOCIACIÓN

2.1 OBJETO DEL CAPÍTULO

El presente capítulo tiene como finalidad exponer los fundamentos constitucionales, legales y reglamentarios que sustentan la apertura del presente proceso para la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, así como justificar la procedencia del mecanismo de asociación previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y desarrollado por el Decreto 092 de 2017.

Igualmente, se establecen las reglas especiales que orientarán el proceso de selección, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, publicidad, responsabilidad y planeación, así como la correcta administración de los recursos públicos destinados al proyecto de inversión.

2.2 NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO

El presente procedimiento corresponde a un proceso de selección para la celebración de un **Contrato de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad**, cuyo objeto consiste en desarrollar un programa de interés público orientado al fortalecimiento de la identidad cultural llanera mediante estrategias de promoción, circulación artística y transmisión de saberes en el municipio de Castilla La Nueva – Meta.

Se trata de un procedimiento especial que encuentra su fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, razón por la cual no corresponde a una licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

No obstante, la AMA garantizará durante todo el procedimiento la aplicación de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, especialmente los de transparencia, publicidad, igualdad, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

2.3 FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como propósito identificar y seleccionar una organización sin ánimo de lucro que demuestre contar con la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y misional necesaria para ejecutar el proyecto de inversión BPIN 2026501500005.

La selección no persigue únicamente verificar el cumplimiento de requisitos formales, sino determinar cuál entidad ofrece mayores garantías de cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los criterios establecidos en estos términos de referencia.

2.4 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO

Aunque el Decreto 092 de 2017 prevé un régimen especial para la celebración de contratos de asociación, la AMA adopta un procedimiento competitivo como mecanismo para fortalecer la transparencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva.

La realización de una convocatoria pública permitirá:

- Ampliar la participación de entidades con experiencia en el sector cultural;
- Comparar objetivamente las capacidades institucionales de las organizaciones interesadas;
- Verificar de manera rigurosa la reconocida idoneidad exigida por la Constitución y el Decreto 092 de 2017;
- Seleccionar la propuesta que represente mayores garantías para el cumplimiento del proyecto;
- Fortalecer la confianza ciudadana en el proceso de contratación.

Este procedimiento constituye una buena práctica administrativa y no modifica la naturaleza jurídica especial del contrato de asociación.

2.5 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONVOCATORIA

Además de los principios previstos en la Constitución Política y en la legislación aplicable, el presente proceso observará los siguientes criterios:

Planeación: La convocatoria se fundamenta en el estudio previo, el proyecto BPIN, el análisis del sector, el estudio financiero y la identificación de riesgos.

Transparencia: Toda la información relevante del proceso será puesta a disposición de los interesados, permitiendo el ejercicio del derecho de observación y garantizando la publicidad de las actuaciones.

Igualdad: Las reglas contenidas en estos términos de referencia serán aplicadas de manera uniforme a todos los participantes, sin privilegios o tratamientos discriminatorios.

Selección objetiva: La decisión de selección se fundamentará exclusivamente en criterios previamente establecidos, verificables y relacionados con la capacidad de la entidad para ejecutar el objeto contractual.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

Responsabilidad: Las actuaciones de la AMA y de los participantes deberán orientarse a la protección del patrimonio público y al cumplimiento de los fines del proyecto.

Buena fe: Se presume que toda la información aportada por las entidades participantes es veraz, sin perjuicio de las verificaciones que adelante la AMA.

2.6 ALCANCE DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD

La reconocida idoneidad constituye un requisito constitucional y legal indispensable para la celebración del contrato de asociación.

En consecuencia, la AMA evaluará de manera integral aspectos tales como:

- trayectoria institucional;
- experiencia específica;
- capacidad organizacional;
- estructura administrativa;
- capacidad financiera;
- experiencia en proyectos culturales;
- cumplimiento de contratos anteriores;
- relación entre el objeto estatutario y el objeto del contrato.

La verificación de estos aspectos se realizará conforme a la metodología desarrollada en el Capítulo VI de los presentes términos de referencia.

2.7 REGLAS ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

1. La participación estará abierta únicamente a entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas.
2. Las entidades deberán acreditar reconocida idoneidad.
3. Toda propuesta será evaluada bajo criterios previamente definidos.
4. Las aclaraciones y observaciones deberán presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma.
5. La AMA podrá solicitar aclaraciones sin que ello implique la posibilidad de mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.
6. El proceso podrá declararse desierto cuando no se presenten propuestas que satisfagan las condiciones establecidas.

2.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información, la AMA publicará los documentos del proceso y las actuaciones que correspondan en los medios institucionales y en las plataformas que resulten aplicables. La publicidad comprenderá, entre otros:

- los términos de referencia;



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

- las adendas;
- las respuestas a observaciones;
- el informe de evaluación;
- el acto de selección;
- el contrato suscrito y sus modificaciones, cuando corresponda.

2.9 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los presentes términos de referencia deberán interpretarse de manera integral y sistemática, atendiendo a la finalidad del proyecto, al interés público que se pretende satisfacer y a los principios que orientan la contratación estatal.

En caso de duda, prevalecerá la interpretación que favorezca la correcta ejecución del proyecto, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los fines constitucionales de la contratación.

2.10 CARÁCTER VINCULANTE

La presentación de una propuesta implica la aceptación plena de las condiciones establecidas en estos términos de referencia y de los documentos que integran el proceso.

La entidad seleccionada quedará obligada a ejecutar el contrato conforme a las condiciones aquí previstas, sin perjuicio de las precisiones contenidas en la propuesta que hayan sido aceptadas por la AMA.

CAPÍTULO III **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y ALCANCE DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN**

3.1 OBJETO DEL CAPÍTULO

El presente capítulo establece las condiciones técnicas que regirán la ejecución del contrato de asociación, definiendo el alcance del proyecto, las actividades generales, los productos esperados y las condiciones mínimas que deberán ser observadas por las entidades participantes.

Su finalidad es garantizar que todas las propuestas se estructuren sobre una misma base técnica, evitando interpretaciones divergentes respecto del objeto contractual y asegurando la comparabilidad objetiva de las ofertas.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto de inversión **“FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL LLANERA MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN ARTÍSTICA**



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

Y TRANSMISIÓN DE SABERES EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META” tiene como propósito fortalecer las expresiones culturales propias del territorio mediante la implementación de acciones integrales orientadas a:

- Preservar la identidad cultural llanera;
- Fortalecer los procesos de formación artística;
- Promover la circulación de expresiones culturales;
- Incentivar la participación ciudadana en actividades culturales;
- Fomentar la transmisión de saberes tradicionales entre generaciones;
- Fortalecer las capacidades de los actores culturales del municipio.

La ejecución del contrato deberá desarrollarse en estricta correspondencia con el proyecto de inversión, el estudio previo y el anexo técnico.

3.3 ALCANCE DEL CONTRATO

La ESAL seleccionada asumirá la responsabilidad integral de planear, organizar, coordinar, ejecutar y documentar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El Alcance Comprende, Entre Otros Aspectos:

- Dirección Técnica Del Proyecto;
- Coordinación Administrativa Y Financiera;
- Ejecución De Las Actividades Previstas En El BPIN;
- Articulación Con La AMA, El Municipio Y Demás Actores Institucionales;
- Organización Logística De Eventos;
- Contratación Del Talento Humano Requerido;
- Producción De Material Pedagógico Y De Divulgación;
- Seguimiento A Indicadores;
- Presentación De Informes Técnicos Y Financieros;
- Entrega De Los Productos Y Soportes Documentales.

3.4 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN PROPUESTA POR LA ESAL

Cada entidad participante deberá presentar una metodología de trabajo que describa, como mínimo:

- la estrategia general para ejecutar el proyecto;
- la organización del equipo de trabajo;
- la metodología de intervención territorial;
- el esquema de coordinación con la AMA;
- el cronograma de ejecución;
- los mecanismos de seguimiento interno;
- la estrategia para el cumplimiento de indicadores;
- el plan de aseguramiento de la calidad.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

La metodología será evaluada conforme a los criterios establecidos en el capítulo de evaluación.

3.5 PRODUCTOS ESPERADOS

La propuesta deberá garantizar la entrega de todos los productos previstos en el proyecto de inversión y en el estudio previo.

Adicionalmente, la ESAL deberá presentar:

Productos técnicos

- Plan Operativo General.
- Cronograma detallado.
- Plan metodológico.
- Informes mensuales.
- Informe final de ejecución.
-

Productos administrativos

- Archivo organizado del proyecto.
- Actas.
- Bases de datos.
- Registros documentales.
-

Productos financieros

- Informes de ejecución presupuestal.
- Relación de pagos.
- Soportes contables.
- Conciliaciones financieras.

Productos de divulgación

- Registro fotográfico.
- Registro audiovisual.
- Material gráfico.
- Evidencias de difusión.

3.6 ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD

Todos los productos deberán cumplir los siguientes estándares:

- correspondencia con el objeto contractual;
- coherencia con el proyecto BPIN;
- calidad técnica;
- consistencia documental;
- verificabilidad;
- oportunidad en la entrega;



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

- suficiencia de soportes.

La supervisión podrá formular observaciones cuando los productos no satisfagan estos estándares.

3.7 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La ESAL deberá mantener una coordinación permanente con la AMA y con la supervisión designada, participando en:

- comités técnicos;
- reuniones de seguimiento;
- jornadas de verificación;
- mesas de trabajo;
- actividades de articulación institucional.

3.8 INTERPRETACIÓN TÉCNICA

En caso de existir diferencias entre la propuesta presentada y el Anexo Técnico, prevalecerán las especificaciones técnicas definidas por la AMA, salvo que mediante adenda se disponga expresamente lo contrario.

3.9 INTEGRACIÓN CON EL ESTUDIO PREVIO

Las entidades participantes declaran conocer que el Estudio Previo hace parte integral del proceso y constituye el soporte técnico y jurídico de las condiciones aquí establecidas. En consecuencia, las obligaciones, productos, riesgos, garantías y criterios de supervisión desarrollados en dicho documento se entenderán incorporados a estos términos de referencia.

CAPÍTULO IV **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

4.1 OBJETO DEL CAPÍTULO

El presente capítulo establece las condiciones generales de participación en el proceso de selección, definiendo los requisitos que deberán cumplir las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en presentar propuesta, las reglas para la conformación de proponentes plurales, las causales de inhabilidad e incompatibilidad, los conflictos de interés y las demás disposiciones necesarias para garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva.

Estas condiciones constituyen requisitos de participación y deberán acreditarse en la forma prevista en los presentes Términos de Referencia.

4.2 SUJETOS HABILITADOS PARA PARTICIPAR



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

Podrán participar en el presente proceso las **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** que cumplan, de manera concurrente, las siguientes condiciones:

1. Estar legalmente constituidas conforme a la legislación colombiana.
2. Contar con personería jurídica vigente.
3. Tener domicilio o capacidad para ejecutar actividades en el territorio nacional.
4. Acreditar reconocida idoneidad conforme a los criterios establecidos en estos términos de referencia.
5. Tener dentro de su objeto estatutario actividades relacionadas con el objeto del contrato.
6. Demostrar experiencia específica en proyectos culturales, artísticos, patrimoniales o de fortalecimiento comunitario, según lo exigido en el presente proceso.
7. No encontrarse incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
8. Cumplir los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales previstos en los presentes términos.

4.3 PARTICIPACIÓN DE PROPONENTES PLURALES

La AMA podrá admitir la participación de **consorcios o uniones temporales**, siempre que ello sea compatible con la naturaleza del contrato de asociación y se encuentre expresamente autorizado en el acto de apertura del proceso.

En caso de admitirse esta modalidad, deberán observarse las siguientes reglas:

- Todos los integrantes deberán ser Entidades Sin Ánimo de Lucro legalmente constituidas.
- Cada integrante deberá acreditar capacidad jurídica y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y por lo menos uno de los integrantes debe aportar la totalidad de la experiencia requerida en el proceso.
- Deberá designarse un representante común con facultades suficientes para actuar durante el proceso y la ejecución del contrato.
- El documento de constitución deberá indicar claramente el porcentaje de participación, las responsabilidades asumidas por cada integrante y la duración del acuerdo.

La AMA verificará que la conformación del proponente plural no desnaturalice el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

4.4 PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES EXTRANJERAS

Las entidades sin ánimo de lucro constituidas en el extranjero únicamente podrán participar cuando la normativa colombiana aplicable lo permita y acrediten, además de los requisitos generales:

- Existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen;



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

- Capacidad para contratar en Colombia;
- Documentos debidamente apostillados o legalizados y traducidos oficialmente cuando corresponda;
- Autorización para desarrollar actividades en el territorio nacional, cuando sea exigible.

4.5 REQUISITOS SOBRE EL OBJETO ESTATUTARIO

El objeto social o estatutario de la ESAL deberá guardar una relación directa y suficiente con el objeto del contrato.

La AMA verificará que la entidad desarrolle, entre otras, actividades relacionadas con:

- Promoción Cultural;
- Formación Artística;
- Preservación Del Patrimonio Cultural;
- Gestión Cultural;
- Procesos Comunitarios;

No se considerará suficiente una relación meramente tangencial o genérica con el objeto contractual.

4.6 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las entidades participantes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, salvo que una disposición especial establezca un término diferente.

4.7 DURACIÓN DE LA ENTIDAD

La duración de la ESAL no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y al término previsto para su liquidación, más un (1) año adicional, salvo que la normativa vigente establezca una exigencia superior.

4.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar las entidades que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en:

- la Constitución Política;
- la Ley 80 de 1993;
- la Ley 1150 de 2007, en lo pertinente;
- la Ley 1474 de 2011;
- el régimen disciplinario aplicable;
- las demás normas especiales vigentes.

La verificación de estas condiciones podrá realizarse mediante declaraciones juramentadas y consultas a las bases de datos oficiales.

4.9 CONFLICTOS DE INTERÉS



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

NIT. 822002858-3

Las entidades participantes deberán declarar la inexistencia de conflictos de interés que puedan comprometer la imparcialidad del proceso o afectar la adecuada ejecución del contrato.

En caso de que durante el proceso o la ejecución surja un conflicto de interés, la entidad deberá informarlo inmediatamente a la AMA, la cual adoptará las medidas correspondientes.

4.10 INDEPENDENCIA DE LAS PROPUESTAS

Cada ESAL podrá presentar una sola propuesta.

No se permitirá que una misma entidad:

- participe simultáneamente de manera individual y como integrante de un proponente plural;
- haga parte de más de un proponente plural;
- presente propuestas que evidencien acuerdos restrictivos de la competencia o prácticas colusorias.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar al rechazo de las propuestas involucradas, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

4.11 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos deberán presentarse en idioma castellano.

Los documentos otorgados en idioma diferente deberán acompañarse de traducción oficial cuando así lo exija la normativa vigente.

4.12 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información suministrada por los participantes se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento. La AMA podrá verificar en cualquier momento la autenticidad de los documentos aportados y, en caso de evidenciar falsedad, inconsistencias o alteraciones, rechazará la propuesta y pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

4.13 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO

La presentación de la propuesta implica que la entidad participante:

- conoce integralmente los presentes términos de referencia;
- conoce el estudio previo y el anexo técnico;
- acepta las condiciones jurídicas, técnicas y financieras del proceso;
- asume la obligación de cumplir el objeto contractual en caso de resultar seleccionada.

4.14 DECLARACIONES OBLIGATORIAS DEL PROPONENTE



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

Con la presentación de la propuesta, la ESAL deberá declarar expresamente que:

1. La información suministrada es veraz.
2. No se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
3. No presenta conflictos de interés conocidos.
4. Conoce el proyecto BPIN y el estudio previo.
5. Cuenta con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional para ejecutar el contrato.
6. Acepta la supervisión, el control y las obligaciones derivadas del contrato de asociación.

4.15 RESERVA DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA AMA

La AMA se reserva el derecho de verificar, antes de la selección y durante la ejecución del contrato, la información aportada por la ESAL, incluyendo la consulta de registros públicos, bases de datos oficiales y cualquier otra fuente que permita corroborar el cumplimiento de las condiciones de participación.

La detección de inconsistencias relevantes podrá dar lugar al rechazo de la propuesta, a la terminación del contrato o a las demás actuaciones administrativas y legales a que haya lugar.

CAPÍTULO V **REQUISITOS HABILITANTES**

5.1 OBJETO DEL CAPÍTULO

El presente capítulo establece los requisitos mínimos que deberán acreditar las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en participar en el proceso de selección, con el fin de demostrar que cuentan con la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica, operativa y misional necesaria para ejecutar el objeto del contrato de asociación.

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje. Su finalidad consiste exclusivamente en determinar si la entidad participante se encuentra en condiciones de ejecutar satisfactoriamente el proyecto.

La verificación se realizará bajo el criterio de **HABILITA / NO HABILITA**, de conformidad con las reglas previstas en estos Términos de Referencia.

5.3 COMPONENTES DE LA HABILITACIÓN

La AMA verificará los siguientes componentes:



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

Componente	Resultado
Capacidad jurídica	Habilita / No habilita
Capacidad financiera	Habilita / No habilita
Capacidad organizacional	Habilita / No habilita
Capacidad técnica	Habilita / No habilita
Capacidad operativa	Habilita / No habilita
Capacidad misional	Habilita / No habilita
Correspondencia estatutaria	Habilita / No habilita
Reconocida idoneidad	Habilita / No habilita

La falta de acreditación de cualquiera de los componentes considerados esenciales dará lugar a que la propuesta sea declarada no habilitada, salvo que se trate de aspectos susceptibles de subsanación.

5.4 CAPACIDAD JURÍDICA

La entidad deberá acreditar:

- Existencia Legal;
- Personería Jurídica Vigente;
- Representación Legal;
- Facultades Suficientes Del Representante Legal;
- Duración Adecuada De La Entidad;
- Cumplimiento De Obligaciones Legales Relacionadas Con Su Funcionamiento.

Documentos mínimos

- Certificado de existencia y representación legal.
- Estatutos vigentes.
- Documento de identificación del representante legal.
- Acta de autorización del órgano competente, cuando sea necesaria para contratar.

Criterios de verificación

Aspecto	Cumple	No cumple
Personería vigente	☐	☐
Objeto estatutario relacionado	☐	☐
Facultades para contratar	☐	☐
Duración suficiente	☐	☐



5.5 CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO ESTATUTARIO Y EL OBJETO DEL CONTRATO

La AMA verificará que el objeto estatutario de la ESAL tenga una relación directa, específica y suficiente con las actividades objeto del contrato.

Se valorará, entre otros aspectos, la existencia de funciones relacionadas con:

- Promoción Cultural;
- Formación Artística;
- Patrimonio Cultural;
- Gestión Cultural;
- Fortalecimiento Comunitario;
- Participación Ciudadana;
- Procesos Pedagógicos Y Culturales.

La simple inclusión de actividades genéricas no será suficiente para acreditar este requisito.

5.6 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera busca establecer que la entidad cuenta con condiciones económicas suficientes para asumir la ejecución del contrato sin comprometer su estabilidad institucional.

Documentos

- Estados financieros comparativos de los dos (2) últimos ejercicios fiscales, certificados y dictaminados cuando haya lugar.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación del contador público y, cuando aplique, del revisor fiscal.
- Declaración de renta del último período gravable, cuando corresponda.

Indicadores financieros sugeridos

Indicador	Fórmula	Exigencia mínima
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 10.23
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0.36
Razón de cobertura	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 471.17



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

5.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad deberá demostrar que dispone de una estructura administrativa adecuada para ejecutar el proyecto.

Se verificará la existencia de:

- Dirección ejecutiva;
- Coordinación técnica;
- Coordinación administrativa;
- Coordinación financiera;
- Apoyo contable;
- Personal administrativo;

Documentos

- Organigrama institucional.
- Manual de funciones o documento equivalente.
- Descripción de la estructura organizacional.
- Certificación sobre el personal administrativo permanente.

Adicionalmente, acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por la Asociación, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual a	0,33
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual a	0,22
EFICIENCIA	Gastos de implementación de los proyectos en el año / Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año.	Mayor o igual a	0

Método de Evaluación

Los indicadores financieros asociados a la ESAL muestran su grado de madurez y dedicación a sus proyectos misionales. Para su evaluación, atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV “Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro” literal D “Estructura organizacional” de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” emitido por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, la entidad requiere la acreditación de la información financiera correspondiente al último período contable legalmente exigible es decir a corte de 31 de diciembre de 2025, debidamente certificada y dictaminada por el representante legal y revisor fiscal, donde presentaran:

- Estado de situación financiera.
- Estado de resultados o estado de actividades.
- Notas a los estados financieros
- Dictamen del revisor fiscal



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

Es de aclarar al observante que la metodología de verificación se realiza de la siguiente manera:

- Revisión documental
- Validación de la información
- Aplicación de las fórmulas
- Comparación con los parámetros establecidos por la entidad
- Resultado de la evaluación

La ESAL cumplirá con la capacidad financiera cuando acredite los indicadores mínimos establecidos por la Entidad para el presente proceso.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores arrojen resultados “INDETERMINADOS”, el indicador se califica como HABIL.

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, Código CCE-EICP-MA-04, Versión del 29 de septiembre de 2023, numeral 5, subnumeral 5.4, punto 1 “Sumatoria ponderada”.

5.8 CAPACIDAD TÉCNICA

La ESAL deberá acreditar experiencia técnica y conocimiento en el desarrollo de proyectos similares al objeto contractual.

La capacidad técnica comprende:

- Fortalecimiento de la identidad cultural;
- Promoción de procesos culturales;
- Circulación artística;
- Formación artística;
- Patrimonio cultural;
- Organización de eventos culturales;
- Fortalecimiento comunitario;
- Proyectos ejecutados con recursos públicos: Por tanto, se debe acreditar experiencia mediante contratos ejecutados cuyo objeto guarde relación con el presente proyecto y cuya sumatoria alcance un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.
- La ESAL deberá allegar mínimo 20 encuestas realizadas a veinte (20) habitantes del municipio de Castilla la Nueva-Meta, de acuerdo con el formato adjunto denominado ANEXO - ENCUESTA DE IDONEIDAD, el cual hace parte integral de este estudio.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

La acreditación se realizará mediante certificaciones de contratos ejecutados, actas de liquidación, actas de recibo final u otros documentos idóneos.

5.9. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica deberá evidenciar la capacidad para desarrollar actividades similares a las previstas en el proyecto, tales como:

- Festivales Culturales;
- Procesos De Circulación Artística;
- Encuentros Culturales;

Se valorará especialmente la experiencia ejecutada en el departamento del Meta, la región de la Orinoquía o en territorios con características socioculturales similares, siempre que ello no se convierta en un requisito excluyente.

5.10 CAPACIDAD MISIONAL

La AMA verificará que el objeto estatutario de la ESAL tenga relación directa con el objeto del contrato. Para ello se evaluará:

- Misión Institucional;
- Objetivos Estatutarios;
- Programas Desarrollados;
- Trayectoria Institucional;
- Antecedentes de Gestión Cultural;
- Participación en Procesos Comunitarios.

Este análisis permitirá establecer que la ejecución del proyecto hace parte del desarrollo natural de la actividad misional de la organización.

5.11 APOORTE MÍNIMO HABILITANTE

Con la finalidad de garantizar el aporte por parte de la ESAL contratista, se requerirá como requisito de habilitación el aporte de jornadas adicionales a continuación relacionadas, sin costo alguno para la Asociación y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Para lo cual, la ESAL oferente deberá presentar declaración bajo la gravedad de juramento a través de documento escrito en donde se manifieste el compromiso de aportar la cantidad **Encuentros culturales** adicionales a continuación relacionadas:

ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT	EVENTO
2,5	IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA Y ESCENOGRÁFICA DE ESPACIOS CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES LLANERAS COMPRENDE (6)CABINAS CON RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 80HZ-SPL DE 134DB Y	ACTIVIDAD CULTURAL	1	4



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI **NIT. 822002858-3**

	COBERTURA HORIZONTAL DE 90" RCF TT 33A, (4) BAJOS DOBLES CON RESPUESTA DE FRECUENCIA 28HZ 100 HZ, SPL 136 DB, (2) ELETRO VOICE XT1 AMPLIFICADORES LAB GRUPPEN PLM10000 CON PROCESADOR DOLBY LAKE ARENAS FILLS EQUIPO SPL DE 133 DB, DESCRIPCIÓN DEL SONIDO DRUM FILL: (2) MONITORES BY AMPLIFICADOS CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50HZ 18HZ Y SPL 133 DB YORVILLE NX750; DESCRIPCIÓN DEL SONIDO SAID FILL: (2) CABINAS ACTIVAS CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50 HZ-18HZ SPL DE 133 DB SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE DELANTERA (CANTANTES): (2) CABINAS ACTIVAS DE 450 WATTS YORVILLE; DESCRIPCIÓN DEL FRONT OF HAUSE: (1) CONSOLA DIGITAL DE 24 CANALES, (1) PROCESADOR DBX260 (1) MEDUSA DE 32 CANALES X 8 ENVÍOS CON SPLITTER DE 50 MTS; EQUIPO: (1) PLANTA 4X10 HARTEKIE; (2) AMPEG PARA GUITARRA ; FCHA TÉCNICA OTROS EQUIPOS: (1) CAJAS DIRECTAS PASIVAS, (2) MICROFONOS INALÁMBRICOS SHURE UHF BETA SM 58, (6) MICROFONOS ALÁMBRICOS SHURE UHF BETA SM 58, (6) MICROFONOS ALÁMBRICOS SHURE BETA 57, (2) MICROFONOS SHURE P81, (2) MICROFONOS IN EARS SHURE, (4) MICROFONOS DE CONTACTO SELMER, (4) CAJAS DIRECTAS BOX ACTIVAS WHIRWILL, (5) CABLES XLR DE 15 METROS, (10) PIAÑAS DE MICROFONOS, (4) MEDUSA DE 16 MICROFONOS DE 15 MTS, SISTEMA DE CORRIENTE: (1) CENTRO DE CONTROL DE FUERZA TRIFÁSICA (DOS FASES Y UN NEUTRO) ÓPTIMO PARA SOPORTAR U SHOW CON ALTO CONSUMO ELÉCTRICO, APROXIMADAMENTE 125 KW PARA AUDIO, CABLE PORTA ELECTRODO 00 AWG PREFERIBLEMENTE POR ACOMETIDA, BREAKERS DE 30 O 50 AMPERIOS DEPENDIENDO DEL DISEÑO DE TOAS Y EXTENSIONES DE 110V, PUNTOS DE CORRIENTE PARA EL ESCENARIO A 110V, (2) PARCIALES DE CORRIENTE ENCAUCHETADAS NO. 0 DE 50 MTS, EQUIPO (10) PAR LEDS DE 3 WATTS, (6) CABEZAS BEAM (4) PAR LUZ FRÍA DE LED, (4) MINI BRUTAS DE 4 BOMBILLAS LED, (1) CONSOLA DIGITAL PARA MANEJO DE LUCES, (2) MÁQUINA DE HUMO 1500 CC, (1) TURBINA PARA LAS MÁQUINAS DE HUMO, YAQUE PARA EL CABLEADO DE LA TARIMA; (1) PANTALLA LED OUTDOOR P 3.91 CON UNA MEDIDA DE 3.2 METROS CON PANELES DE 76.8 X 76.8 CM DE ALTA VISIBILIDAD Y LUMINOSIDAD RESISTENTE A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS; (1) ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE COMBUSTIBLE DIESEL 60 KVA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CÁMARAS, SONIDO Y PANTALLA, DISPONIBLE 24 HORAS CON TRANSPORTE, COMBUSTIBLE Y OPERARIOS A TODO COSTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL EVENTO. ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE TARIMA TIPO CONCHA ACÚSTICA Y/O HANGAR, METÁLICA CON PLATAFORMA DE MADERA TABLONES DE 19 MM DE ESPESOR CON DIMENSIONES DE 1,22 M X 2,44 M, MÍNIMO DE 1.50 MTS DE ALTURA ELEVABLE A 1,70 MTS CON NIVELADORES, DE 6,20 MTS ANCHA X 12,40 MTS DE LARGA CON ESTRUCTURA EN HIERRO, CON TECHO TIPO CONCHA ACÚSTICA Y/O HANGAR, CUBIERTA EN LONA IMPERMEABLE, ALTURA DE LA CARPA 4,30 M DESDE LA TARIMA Y ESCALERA DE ENTRADA Y SALIDA CON PASAMANOS EN AMBOS LADOS (TARIFA PARA 1 DÍA).			
2.6	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA: COMPRENDE ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSA BRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. TARIFA PARA 1 DÍA, SEGÚN INDICACIONES POR PARTE DEL SUPERVISOR	UNIDAD	400	4
2.7	IMPLEMENTACIÓN DE MUESTRAS FOLCLÓRICAS LLANERAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "JOROPO: TRADICIÓN QUE NOS UNE", ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES LLANERAS COMPRENDE MUESTRA FOLCLÓRICA LLANERA QUE COMPRENDE LA PARTICIPACIÓN DE DOCE (12) PAREJAS DE BAILE (24 INTEGRANTES) EN DANZA TRADICIONAL LLANERA, CON EJECUCIÓN DE REPERTORIO DE JOROPO TRADICIONAL Y MODERNO, DESARROLLO COREOGRÁFICO ESTRUCTURADO, PRESENTACIÓN CON VESTUARIO TÍPICO Y DURACIÓN APROXIMADA DE TREINTA (30) MINUTOS. INCLUYE ADICIONALMENTE LA PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE DOS (2) ARTISTAS DE MÚSICA LLANERA DE TRAYECTORIA REGIONAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE HASTA SESENTA (60) MINUTOS EN ESCENA. LA EJECUCIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LA PROGRAMACIÓN DEFINIDA POR LA SUPERVISIÓN (FECHA, HORA Y LUGAR).	MUESTRA CULTURAL	1	4



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

2,8	SERVICIO DE APOYO OPERATIVO PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "JOROPO: TRADICIÓN QUE NOS UNE". COMPRENDE UN EQUIPO DE CINCO (5) PERSONAS DE APOYO OPERATIVO, CON PERFIL MÍNIMO DE BACHILLER Y EXPERIENCIA RELACIONADA EN APOYO LOGÍSTICO DE EVENTOS CULTURALES, COMUNITARIOS Y/O MASIVOS, QUIENES DESARROLLARÁN ACTIVIDADES ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CADA JORNADA CULTURAL, INCLUYENDO ORIENTACIÓN LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, ATENCIÓN A PARTICIPANTES Y DEMÁS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	JORNADA CULTURAL	1	4
2,9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE MOBILIARIO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y COMUNITARIAS IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "JOROPO: TRADICIÓN QUE NOS UNE". COMPRENDE MESAS PLEGABLES PORTÁTILES EN MATERIAL PLÁSTICO, LARGO X ANCHO X ALTURA: 180 CM X 70 CM X 70 CM, COLOR BLANCO INCLUYE TRANSPORTE AL EVENTO PARA APOYO OPERATIVO, ATENCIÓN A PARTICIPANTES, ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS CULTURALES PROGRAMADAS, INCLUYENDO TRANSPORTE, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y DISPONIBILIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	UNIDAD	10	4
2,10	MUESTRAS GASTRONÓMICAS TRADICIONALES LLANERAS COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN, RESCATE Y APROPIACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL TERRITORIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "JOROPO: TRADICIÓN QUE NOS UNE". COMPRENDE LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS REPRESENTATIVAS DE GASTRONOMÍA TÍPICA LLANERA COMO HAYACA DE 200 GR, PAQUETE DE PAN DE ARROZ DE 80 GR, TUNGO DE ARROZ DE 200 GRAMOS Y VASO DE MASATO DE 250 ML, DULCE DE LECHE DE 20GRS, ELABORADAS CON PRODUCTOS TRADICIONALES Y EMPACADAS INDIVIDUALMENTE EN RECIPIENTES BIODEGRADABLES, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DEL TERRITORIO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	UNIDAD	400	4
2,11	DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO E INFORMATIVO PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A FULL COLOR, EN TAMAÑO 1/4 DE PLIEGO (DIMENSIONES APROXIMADAS DE 21 CM X 27 CM), IMPRESOS EN PAPEL TIPO PROPALCOTE DE 150 GRAMOS.	UNIDAD	1000	4
2,12	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "JOROPO: TRADICIÓN QUE NOS UNE". COMPRENDE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS TIPO STAND COMPUESTO POR (1) CARPA DE 4 MTS X 4MTS EN LONA PLÁSTICA IMPERMEABLE EN MATERIALES RESISTENTES Y DE ALTA CALIDAD, ESTRUCTURA EN HIERRO DE FÁCIL ARMADO, CONEXIÓN ELECTRICA QUE CONSTE DE CABLE DUPLEX 2X12 QUE INCLUYE TOMA DE CORRIENTE DOBLE, UN INTERRUPTOR Y UNA ROSETA CON SU RESPECTIVO BOMBILLO, EL SERVICIO CONTEMPLA REMPLAZO EN CASO DE DAÑO, INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR EN DISPONIBILIDAD COMPLETA DE UN DIA, REQUERIDAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS JORNADAS CULTURALES PROGRAMADAS.	UNIDAD	5	4
2,13	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS TRADICIONALES INCLUYE PREPARACIÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL EN MATERIAL BIODEGRADABLE Y ENTREGA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS COMPUESTO POR PORCIÓN INDIVIDUAL DE TORTA DE GACHO DE APROXIMADAMENTE 200 GRAMOS, ACOMPAÑADA DE BEBIDA TRADICIONAL TIPO MASATO EN PRESENTACIÓN DE 200 ML Y DULCE DE LECHE DE 20 GRAMOS.	RACIÓN	400	4
2,14	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN DE AGUA EN BOTELLA DE 1000 ML, GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE CONSERVACIÓN Y ENTREGA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS CULTURALES PROGRAMADAS.	UNIDAD	400	4

Cabe mencionar que, para establecerse el valor total del contrato, se tendrá en cuenta el aporte realizado por la ESAL adjudicataria, así:



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT	EVENTO	V. UNITARIO	V. TOTAL
2.5	IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA Y ESCENOGRÁFICA DE ESPACIOS CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES LLANERAS COMPRENDE (6)CABINAS CON RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 80HZ-SPL DE 134DB Y COBERTURA HORIZONTAL DE 90" RCF TT 33A, (4) BAJOS DOBLES CON RESPUESTA DE FRECUENCIA 28HZ 100 HZ, SPL 136 DB, (2) ELETRO VOICE XT1 AMPLIFICADORES LAB GRUPPEN PLM10000 CON PROCESADOR DOLBY LAKE ARENAS FILLS EQUIPO SPL DE 133 DB, DESCRIPCION DEL SONIDO DRUM FILL: (2) MONITORES BY AMPLIFICADOS CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50HZ 18HZ Y SPL 133 DB YORVILLE NX750; DESCRIPCION DEL SONIDO SAID FILL: (2) CABINAS ACTIVAS CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50 HZ-18HZ SPL DE 133 DB SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE DELANTERA (CANTANTES): (2) CABINAS ACTIVAS DE 450 WATTS YORVILLE; DESCRIPCION DEL FRONT OF HAUSE: (1) CONSOLA DIGITAL DE 24 CANALES, (1) PROCESADOR DBX260 (1) MEDUSA DE 32 CANALES X 8 ENVIOS CON SPLITTER DE 50 MTS; EQUIPO: (1) PLANTA 4X10 HARTEKIE; (2) AMPEG PARA GUITARRA ; FCHA TÉCNICA OTROS EQUIPOS: (1) CAJAS DIRECTAS PASIVAS, (2) MICROFONOS INALÁMBRICOS SHURE UHF BETA SM 58, (6) MICROFONOS ALÁMBRICOS SHURE UHF	ACTIVIDAD CULTURAL	1	4	\$ 20.000.000	\$ 80.000.000



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

BETA SM 58, (6) MICROFONOS ALÁMBRICOS SHURE BETA 57, (2) MICROFONOS SHURE P81, (2) MICROFONOPS IN EARS SHURE, (4) MICROFONOS DE CONTACTO SELMER, (4) CAJAS DIRECTAS BOX ACTIVAS WHIRWILL, (5) CABLES XLR DE 15 METROS, (10) PIAÑAS DE MICROFONOS, (4) MEDUSA DE 16 MICROFONOS DE 15 MTS, SISTEMA DE CORRIENTE: (1) CENTRO DE CONTROL DE FUERZA TRIFASICA (DOS FASES Y UN NEUTRO) OPTIMO PARA SOPORTAR U SHOW CON ALTO CONSUMO ELECTRICO, APROXIMADAMENTE 125 KW PARA AUDIO, CABLE PORTA ELECTRODO 00 AWG PREFERIBLEMENTE POR ACOMETIDA, BREAKERS DE 30 O 50 AMPERIOS DEPENDIENDO DEL DISEÑO DE TOAS Y EXTENSIONES DE 110V, PUNTOS DE CORRIENTE PARA EL ESCENARIO A 110V, (2) PARCIALES DE CORRIENTE ENCAUCHETADAS NO. 0 DE 50 MTS, EQUIPO (10) PAR LEDS DE 3 WAITIOS, (6) CABEZAS BEAM (4) PAR LUZ FRIA DE LED, (4) MINI BRUTAS DE 4 BOMBILLAS LED, (1) CONSOLA DIGITAL PARA MANEJO DE LUCES, (2) MAQUINA DE HUMO 1500 CC, (1) TURBINA PARA LAS MAQUINAS DE HUMO, YAQUE PARA EL CABLEADO DE LA TARIMA; (1) PANTALLA LED OUTDOOR P 3.91 CON UNA MEEDIDA DE 3.2 METROS CON PANELES DE 76.8 X 76.8 CM DE ALTA VISIBILIDAD Y LUMINOCIDAD RESISTENTE A LAS CONDICIONES CLIMATICAS; (1) ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA DE COMBUSTIBLE DIESEL 60 KVA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAMARAS, SONIDO Y PANTALLA, DISPONIBLE 24 HORAS CON TRASNPORTE,					
--	--	--	--	--	--



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

	COMBUSTIBLE Y OPERARIOS A TODO COSTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL EVENTO. ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE TARIMA TIPO CONCHA ACÚSTICA Y/O HANGAR, METÁLICA CON PLATAFORMA DE MADERA TABLONES DE 19 MM DE ESPESOR CON DIMENSIONES DE 1,22 M X 2,44 M, MÍNIMO DE 1.50 MTS DE ALTURA ELEVABLE A 1,70 MTS CON NIVELADORES, DE 6,20 MTS ANCHA X 12,40 MTS DE LARGA CON ESTRUCTURA EN HIERRO, CON TECHO TIPO CONCHA ACÚSTICA Y/O HANGAR, CUBIERTA EN LONA IMPERMEABLE, ALTURA DE LA CARPA 4,30 M DESDE LA TARIMA Y ESCALERA DE ENTRADA Y SALIDA CON PASAMANOS EN AMBOS LADOS (TARIFA PARA 1 DÍA).					
2,6	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA: COMPRENDE ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSA BRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87.5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. TARIFA PARA 1 DÍA, SEGÚN INDICACIONES POR PARTE DEL SUPERVISOR	UNIDAD	400	4	\$ 2.500	\$ 4.000.000
2,7	IMPLEMENTACIÓN DE MUESTRAS FOLCLÓRICAS LLANERAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "JOROPO: TRADICIÓN QUE NOS UNE", ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES LLANERAS COMPRENDE MUESTRA FOLCLÓRICA LLANERA QUE COMPRENDE LA PARTICIPACIÓN DE DOCE (12) PAREJAS DE BAILE (24 INTEGRANTES) EN DANZA TRADICIONAL LLANERA, CON EJECUCIÓN DE REPERTORIO DE JOROPO TRADICIONAL Y MODERNO, DESARROLLO COREOGRÁFICO ESTRUCTURADO,	MUESTRA CULTURAL	1	4	\$ 45.000.000	\$ 180.000.000



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

	PRESENTACIÓN CON VESTUARIO TÍPICO Y DURACIÓN APROXIMADA DE TREINTA (30) MINUTOS. INCLUYE ADICIONALMENTE LA PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE DOS (2) ARTISTAS DE MÚSICA LLANERA DE TRAYECTORIA REGIONAL, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE HASTA SESENTA (60) MINUTOS EN ESCENA. LA EJECUCIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LA PROGRAMACIÓN DEFINIDA POR LA SUPERVISIÓN (FECHA, HORA Y LUGAR).					
2,8	SERVICIO DE APOYO OPERATIVO PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "JOROPO: TRADICIÓN QUE NOS UNE". COMPRENDE UN EQUIPO DE CINCO (5) PERSONAS DE APOYO OPERATIVO, CON PERFIL MÍNIMO DE BACHILLER Y EXPERIENCIA RELACIONADA EN APOYO LOGÍSTICO DE EVENTOS CULTURALES, COMUNITARIOS Y/O MASIVOS, QUIENES DESARROLLARÁN ACTIVIDADES ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CADA JORNADA CULTURAL, INCLUYENDO ORIENTACIÓN LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, ATENCIÓN A PARTICIPANTES Y DEMÁS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	JORNADA CULTURAL	1	4	\$ 700.000	\$ 2.800.000
2,9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE MOBILIARIO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y COMUNITARIAS IMPLEMENTADAS EN EL	UNIDAD	10	4	\$ 42.000	\$ 1.680.000



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

	MARCO DE LA ESTRATEGIA "JOROPO: TRADICIÓN QUE NOS UNE". COMPRENDE MESAS PLEGABLES PORTÁTILES EN MATERIAL PLÁSTICO, LARGO X ANCHO X ALTURA: 180 CM X 70 CM X 70 CM, COLOR BLANCO INCLUYE TRANSPORTE AL EVENTO PARA APOYO OPERATIVO, ATENCIÓN A PARTICIPANTES, ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS CULTURALES PROGRAMADAS, INCLUYENDO TRANSPORTE, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y DISPONIBILIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.					
2.10	MUESTRAS GASTRONÓMICAS TRADICIONALES LLANERAS COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN, RESCATE Y APROPIACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL TERRITORIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "JOROPO: TRADICIÓN QUE NOS UNE". COMPRENDE LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS REPRESENTATIVAS DE GASTRONOMÍA TÍPICA LLANERA COMO HAYACA DE 200 GR, PAQUETE DE PAN DE ARROZ DE 80 GR, TUNGO DE ARROZ DE 200 GRAMOS Y VASO DE MASATO DE 250 ML, DULCE DE LECHE DE 20GRS, ELABORADAS CON PRODUCTOS TRADICIONALES Y EMPACADAS INDIVIDUALMENTE EN RECIPIENTES BIODEGRADABLES, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DEL TERRITORIO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	UNIDAD	400	4	\$ 35.000	\$ 56.000.000



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

2,11	DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO E INFORMATIVO PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A FULL COLOR, EN TAMAÑO 1/4 DE PLIEGO (DIMENSIONES APROXIMADAS DE 21 CM X 27 CM), IMPRESOS EN PAPEL TIPO PROPALCOTE DE 150 GRAMOS.	UNIDAD	1000	4	\$ 2.500	\$ 10.000.000
2,12	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "JOROPO: TRADICIÓN QUE NOS UNE". COMPRENDE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS TIPO STAND COMPUESTO POR (1) CARPA DE 4 MTS X 4MTS EN LONA PLÁSTICA IMPERMEABLE EN MATERIALES RESISTENTES Y DE ALTA CALIDAD, ESTRUCTURA EN HIERRO DE FÁCIL ARMADO, CONEXIÓN ELECTRICA QUE CONSTE DE CABLE DUPLEX 2X12 QUE INCLUYE TOMA DE CORRIENTE DOBLE, UN INTERRUPTOR Y UNA ROSETA CON SU RESPECTIVO BOMBILLO, EL SERVICIO CONTEMPLA REMPLAZO EN CASO DE DAÑO, INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR EN DISPONIBILIDAD COMPLETA DE UN DIA, REQUERIDAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS JORNADAS CULTURALES PROGRAMADAS.	UNIDAD	5	4	\$ 240.000	\$ 4.800.000
2,13	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS TRADICIONALES INCLUYE PREPARACIÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL EN MATERIAL BIODEGRADABLE Y	RACIÓN	400	4	\$ 20.000	\$ 32.000.000



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

	ENTREGA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS COMPUESTO POR PORCIÓN INDIVIDUAL DE TORTA DE GACHO DE APROXIMADAMENTE 200 GRAMOS, ACOMPAÑADA DE BEBIDA TRADICIONAL TIPO MASATO EN PRESENTACIÓN DE 200 ML Y DULCE DE LECHE DE 20 GRAMOS.					
2,14	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN DE AGUA EN BOTELLA DE 1000 ML, GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE CONSERVACIÓN Y ENTREGA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS CULTURALES PROGRAMADAS.	UNIDAD	400	4	\$ 4.000	\$ 6.400.000
VALOR TOTAL PROYECTO						\$ 377.680.000

5.11 Verificación de la reconocida idoneidad

La reconocida idoneidad se verificará conforme a la metodología desarrollada en el Capítulo VI.

Para efectos de la habilitación, la entidad deberá acreditar:

- experiencia suficiente;
- cumplimiento satisfactorio de contratos anteriores;
- capacidad institucional;
- coherencia entre su objeto y el proyecto;
- reconocimiento en el sector correspondiente.

5.12 REQUISITOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN

Podrán ser subsanados, dentro del término que señale la AMA, aquellos documentos o requisitos que no afecten la comparación objetiva de las propuestas, tales como:

- Documentos formales omitidos;
- Certificaciones aclaratorias;
- Errores materiales;
- Inconsistencias de carácter documental.

La subsanación no podrá utilizarse para acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso ni para mejorar la propuesta.

5.13 REQUISITOS NO SUBSANABLES

No serán susceptibles de subsanación, entre otros:



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

- La inexistencia de la personería jurídica;
- La falta de capacidad para contratar;
- La ausencia del objeto estatutario relacionado con el contrato;
- La no acreditación de la experiencia mínima exigida;
- La falta de presentación de la propuesta dentro del plazo previsto;
- La modificación sustancial de la propuesta técnica o económica.

5.14 RESERVA DE VERIFICACIÓN

La AMA podrá verificar en cualquier momento la información suministrada por los participantes y solicitar aclaraciones cuando resulte necesario para la correcta evaluación de los requisitos habilitantes.

La comprobación de información falsa o inexacta dará lugar al rechazo de la propuesta y a las actuaciones administrativas y legales correspondientes.

5.15 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN HABILITANTE

Concluida la verificación, la AMA emitirá un informe en el que clasificará cada propuesta como:

- **HABILITADA**, cuando cumpla la totalidad de los requisitos exigidos.
- **NO HABILITADA**, cuando incumpla uno o más requisitos esenciales no susceptibles de subsanación o no atienda oportunamente el requerimiento de subsanación.

El informe será publicado para conocimiento de los participantes, quienes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes dentro del término establecido en el cronograma.

CAPÍTULO VI **METODOLOGÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD**

6.1 OBJETO DEL CAPÍTULO

El presente capítulo establece la metodología mediante la cual la Asociación de Municipios del Ariari – AMA verificará que las Entidades Sin Ánimo de Lucro participantes acrediten la **reconocida idoneidad** exigida por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

La evaluación de la reconocida idoneidad constituye un requisito esencial para la celebración del contrato de asociación y se desarrollará con base en criterios objetivos, verificables, proporcionales y relacionados directamente con el objeto del proyecto.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

Su finalidad es asegurar que la entidad seleccionada cuente con la experiencia, capacidad institucional, organización y trayectoria necesarias para ejecutar satisfactoriamente el programa de interés público.

6.2 CONCEPTO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

Para efectos del presente proceso, se entenderá por **reconocida idoneidad** la capacidad demostrada por una Entidad Sin Ánimo de Lucro para ejecutar programas y proyectos de interés público, acreditada mediante su trayectoria institucional, experiencia específica, resultados obtenidos, capacidad técnica, organización administrativa, solvencia financiera y cumplimiento satisfactorio de obligaciones contractuales.

La reconocida idoneidad no se presume; deberá demostrarse mediante documentos verificables y será objeto de evaluación por parte de la AMA.

6.4 COMPONENTES DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD

La evaluación comprenderá los siguientes componentes:

Componente	Verificación
Trayectoria institucional	Sí
Experiencia específica	Sí
Cumplimiento contractual	Sí
Capacidad técnica	Sí
Capacidad organizacional	Sí
Capacidad financiera	Sí
Impacto institucional	Sí
Buen gobierno	Sí

Cada componente deberá acreditarse mediante documentos idóneos.

6.5 TRAYECTORIA INSTITUCIONAL

La AMA verificará la permanencia y consolidación institucional de la ESAL.

Se evaluará:

- tiempo de existencia;
- estabilidad institucional;
- continuidad de programas;
- permanencia en el sector cultural;
- evolución organizacional.

Documentos

- Certificado de existencia.
- Estatutos.
- Reseña institucional.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

- Informes de gestión.
- Memorias institucionales.

6.6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia deberá guardar relación directa con el objeto del contrato.

Se valorarán especialmente proyectos relacionados con:

- fortalecimiento cultural;
- patrimonio cultural;
- identidad cultural;
- formación artística;
- circulación artística;
- procesos comunitarios;
- festivales;
- escuelas de formación;
- eventos culturales.

6.7 CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La AMA verificará el comportamiento histórico de la entidad.

Se analizará:

- cumplimiento de plazos;
- cumplimiento de obligaciones;
- calidad de los productos entregados;
- ausencia de incumplimientos graves;
- ausencia de sanciones relacionadas con contratos similares.

Documentos

- Certificaciones de cumplimiento.
- Actas de recibo final.
- Actas de liquidación.
- Certificaciones expedidas por entidades contratantes.

6.8 CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificará la existencia de personal con experiencia suficiente para desarrollar:

- coordinación general;
- dirección técnica;
- formación artística;
- producción cultural;
- logística;
- gestión administrativa;
- seguimiento financiero.

La AMA evaluará igualmente la disponibilidad del equipo mínimo exigido.

6.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad deberá demostrar:

- estructura administrativa estable;
- procedimientos internos;



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

- mecanismos de control;
- experiencia en administración de recursos públicos;
- capacidad para coordinar proyectos complejos.

6.10 CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera tendrá como finalidad verificar la estabilidad económica de la organización.

6.11 IMPACTO INSTITUCIONAL

Este componente busca determinar si la entidad ha generado resultados verificables en el desarrollo de su objeto misional. Se podrán considerar:

- número de beneficiarios atendidos;
- continuidad de programas;
- cobertura territorial;
- alianzas institucionales;
- publicaciones;
- reconocimientos;
- resultados medibles.

6.12 FACULTAD DE VERIFICACIÓN

La AMA podrá verificar la información suministrada mediante:

- consultas a registros públicos;
- verificación con entidades contratantes;
- revisión de documentos adicionales;
- aclaraciones solicitadas a la ESAL;
- consultas a bases de datos oficiales.

Cuando se detecten inconsistencias relevantes, la entidad podrá solicitar aclaraciones o adoptar las decisiones correspondientes conforme a estos Términos de Referencia.

CAPÍTULO VII **EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA Y METODOLOGÍA PARA SU ACREDITACIÓN**

7.1 OBJETO DEL CAPÍTULO

El presente capítulo establece las condiciones para acreditar la experiencia de las Entidades Sin Ánimo de Lucro participantes, los criterios para su verificación, la forma de acreditar los contratos ejecutados y las reglas que aplicará la Asociación de Municipios del Ariari – AMA para determinar el cumplimiento de este requisito.

La experiencia constituye un elemento esencial para demostrar la capacidad técnica y operativa de la entidad para ejecutar el objeto contractual y deberá guardar relación directa con las actividades previstas en el proyecto BPIN **2026501500005**.



7.2 FINALIDAD DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA

La AMA exige experiencia específica con el propósito de garantizar que la entidad seleccionada posea conocimientos, capacidades y resultados comprobables en la ejecución de programas culturales de naturaleza similar al objeto del contrato.

La experiencia deberá evidenciar que la ESAL ha desarrollado procesos comparables en cuanto a:

- Complejidad;
- Alcance;
- Naturaleza;
- Población Beneficiaria;
- Componentes Culturales;
- Gestión Administrativa Y Financiera.

La experiencia exigida deberá ser proporcional al objeto y cuantía del contrato, evitando restricciones injustificadas a la participación.

7.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para efectos del presente proceso, la experiencia se clasificará en las siguientes categorías:

a) Experiencia general

Corresponde a la trayectoria institucional de la ESAL desde su constitución y al desarrollo continuo de actividades relacionadas con su objeto misional.

b) Experiencia específica

Corresponde a la ejecución de contratos, convenios o proyectos cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Se entenderán como similares aquellos relacionados con:

- fortalecimiento de procesos culturales;
- promoción artística;
- circulación cultural;
- patrimonio cultural;
- formación artística;
- escuelas de formación;
- eventos culturales;
- festivales;
- fortalecimiento de organizaciones culturales;
- transmisión de saberes tradicionales;
- procesos de identidad cultural.

C) Experiencia Con Recursos Públicos



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

La AMA verificará si la entidad ha administrado recursos provenientes de entidades públicas, especialmente cuando correspondan a proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, ministerios, departamentos, municipios u otras entidades estatales.

La finalidad de esta verificación es establecer la capacidad de la ESAL para administrar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía y responsabilidad.

d) Experiencia territorial

Se valorará la experiencia desarrollada en el departamento del Meta o en la región de la Orinoquía, siempre que ello resulte objetivamente relacionado con el objeto del contrato y no implique una restricción indebida a la libre concurrencia.

Esta experiencia podrá acreditarse mediante proyectos ejecutados en municipios con características culturales, sociales o geográficas similares a las del municipio de Castilla La Nueva.

7.4 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

La ESAL deberá acreditar, como requisito habilitante, la ejecución satisfactoria de contratos o convenios cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

7.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- certificaciones de contratos ejecutados;
- actas de liquidación;
- actas de recibo final;
- certificaciones de cumplimiento;
- convenios debidamente ejecutados;
- actos administrativos de cierre o liquidación, cuando correspondan.

Cuando se aporten varios documentos respecto del mismo contrato, la AMA podrá analizarlos de manera conjunta.

7.6 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Las certificaciones deberán contener, como mínimo:

- nombre de la entidad contratante;
- nombre del contratista;
- objeto del contrato;
- número del contrato o convenio;
- fecha de inicio;
- fecha de terminación;
- valor ejecutado;
- estado de ejecución;
- concepto sobre el cumplimiento;
- firma del funcionario competente.

Cuando alguno de estos elementos no conste en la certificación, podrá complementarse con otros documentos que permitan verificar la información.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

7.7 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SIMILITUD

La AMA evaluará la similitud de los contratos acreditados teniendo en cuenta:

Criterio	Aspecto a verificar
Objeto	Relación con actividades culturales
Alcance	Magnitud del proyecto
Componentes	Formación, circulación, patrimonio, promoción
Población	Beneficiarios similares
Gestión	Administración integral del proyecto
Complejidad	Coordinación técnica, administrativa y financiera

No será necesario que el objeto sea idéntico al del presente proceso; bastará con que exista una relación material suficiente.

7.8 EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante la participación en un consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta la proporción efectivamente ejecutada por la ESAL participante, salvo que la documentación permita establecer una responsabilidad solidaria respecto de la totalidad del contrato.

La AMA verificará la participación porcentual y las actividades desarrolladas por la entidad.

7.9 EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN

Como regla general, únicamente se aceptará experiencia correspondiente a contratos terminados y recibidos a satisfacción.

Excepcionalmente, podrán aceptarse contratos en ejecución cuando:

- hayan alcanzado un nivel significativo de ejecución;
- exista certificación expresa del avance;
- el estudio previo justifique esta posibilidad.

7.10 CAUSALES DE NO ACEPTACIÓN DE LA EXPERIENCIA

No se aceptará experiencia cuando:

- los documentos presenten alteraciones o inconsistencias;
- no sea posible identificar el objeto ejecutado;
- no exista evidencia del cumplimiento;
- los documentos carezcan de autenticidad;
- la experiencia corresponda a actividades ajenas al objeto del proceso;
- la documentación no permita establecer la participación de la ESAL.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

- cumplimiento del requisito habilitante.

CAPÍTULO VIII
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y CONDICIONES PARA SU ACREDITACIÓN

8.1 OBJETO DEL CAPÍTULO

El presente capítulo tiene por objeto establecer los perfiles mínimos del equipo de trabajo que deberá disponer la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada para garantizar la adecuada ejecución del contrato de asociación.

La exigencia del equipo mínimo responde a la complejidad técnica, administrativa, financiera y operativa del proyecto y busca asegurar que la ejecución se realice con personal idóneo y suficiente para alcanzar los resultados previstos.

El equipo mínimo constituye un requisito habilitante y su acreditación deberá realizarse conforme a las reglas previstas en estos términos de referencia.

8.2 EQUIPO MÍNIMO OBLIGATORIO

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	DEDICACIÓN	ROL DENTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Profesional en comunicación social y/o periodismo	Dos (2)	100%	PRESENTACIÓN, ANIMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROTOCOLARIA	NO APLICA	Con experiencia en presentación y conducción de eventos culturales y artísticos con experiencia en cinco (5) eventos como presentador

REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN

Para acreditar este perfil deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas.
- Copia diploma y/o acta de grado del título de formación académica.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica requerida.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	DEDICACIÓN	ROL DENTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Bachiller	Cinco (5)	100%	PRESENTACIÓN, ANIMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROTOCOLARIA	NO APLICA	experiencia relacionada en apoyo logístico de eventos culturales, comunitarios y/o masivos
REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN Para acreditar este perfil deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación: • Hoja de vida. • Copia de la cédula de ciudadanía. • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas. • Copia diploma y/o acta de grado del título de formación académica. • Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica). • Copia de la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica). • Certificaciones que acrediten la experiencia específica requerida. • Certificado de residencia • Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.					

8.3. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DEL EQUIPO

Cada profesional deberá acreditar:

- Hoja De Vida;
- Documento De Identidad;
- Tarjeta Profesional Cuando Sea Exigible;
- Certificados Laborales;
- Certificaciones Contractuales;
- Diplomas;
- Actas De Grado;
- Documentos Que Acrediten La Experiencia Específica.

8.4 SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

La sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo mínimo solo procederá cuando exista una causa debidamente justificada.

Todo reemplazo deberá:

- ser autorizado previamente por la supervisión;
- acreditar un perfil igual o superior;
- demostrar experiencia equivalente o superior;
- garantizar la continuidad del proyecto.

La sustitución sin autorización constituirá incumplimiento contractual.

8.5 DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

La ESAL deberá presentar una carta suscrita por cada profesional en la que manifieste:



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

- su disponibilidad para participar;
- conocimiento del proyecto;
- aceptación del perfil propuesto;
- compromiso de permanencia durante la ejecución, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

8.6 CAUSALES PARA RECHAZAR UN PERFIL

La AMA podrá rechazar un perfil cuando:

- no cumpla la formación exigida;
- no acredite la experiencia requerida;
- existan inconsistencias documentales;
- la información resulte falsa;
- no se demuestre disponibilidad.

8.7 OBLIGACIONES DEL EQUIPO DURANTE LA EJECUCIÓN

El equipo aprobado deberá:

- asistir a los comités de seguimiento;
- elaborar los informes de su competencia;
- participar en las actividades programadas;
- mantener comunicación permanente con la supervisión;
- conservar la documentación soporte de las actividades desarrolladas;
- atender oportunamente los requerimientos de la AMA.

CAPÍTULO IX **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y METODOLOGÍA DE SELECCIÓN**

9.1 OBJETO DEL CAPÍTULO

El presente capítulo establece la metodología que aplicará la Asociación de Municipios del Ariari – AMA para evaluar las propuestas presentadas por las Entidades Sin Ánimo de Lucro participantes y seleccionar aquella que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento del objeto contractual.

La evaluación se desarrollará con fundamento en los principios de transparencia, igualdad, objetividad, proporcionalidad y selección objetiva, garantizando que todas las propuestas sean analizadas bajo los mismos criterios y con base en la documentación aportada.

9.2 ETAPAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación comprenderá las siguientes fases:

Primera fase

Verificación de requisitos habilitantes.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

Se verificará:

- capacidad jurídica;
- capacidad financiera;
- capacidad organizacional;
- capacidad técnica;
- capacidad operativa;
- objeto estatutario;
- documentos exigidos.

Las propuestas que no superen esta etapa no continuarán en el proceso de evaluación.

Segunda fase

Verificación de la reconocida idoneidad.

Se aplicará la metodología desarrollada en el Capítulo VI.

El Comité Evaluador emitirá un concepto motivado respecto de cada participante.

Tercera fase

Evaluación técnica comparativa.

Únicamente respecto de las propuestas habilitadas.

9.3 COMITÉ EVALUADOR

La evaluación será realizada por un Comité Evaluador designado por la AMA, integrado por profesionales con competencias en:

- contratación estatal;
- formulación y ejecución de proyectos;
- análisis financiero;

Cada integrante emitirá concepto dentro de su área de conocimiento y el informe consolidado será suscrito por todos los miembros del comité.

9.4 EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

La propuesta metodológica será evaluada considerando:

- coherencia con el proyecto BPIN;
- comprensión del problema público;
- articulación entre actividades y productos;
- mecanismos de seguimiento;
- cronograma;
- sostenibilidad de las acciones.

El Comité Evaluador deberá motivar expresamente el análisis realizado.

9.5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Se verificará que el plan de trabajo:

- sea técnicamente viable;
- mantenga coherencia con el plazo del contrato;



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

- incluya todas las actividades previstas;
- identifique productos verificables;
- establezca responsables.

9.6 EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Aunque el equipo mínimo constituye un requisito habilitante, la AMA podrá valorar elementos cualitativos de la organización del equipo cuando ello haya sido previsto desde el estudio previo y se aplique de manera objetiva.

Podrán analizarse aspectos como:

- mecanismos de coordinación;
- distribución de responsabilidades;
- estructura de gestión del proyecto;
- estrategia de comunicación interna.

9.7 GESTIÓN DE RIESGOS

Se evaluará la capacidad de la ESAL para identificar y administrar riesgos asociados con:

- ejecución técnica;
- logística;
- participación comunitaria;
- ejecución presupuestal;
- cumplimiento del cronograma;
- eventos climáticos o de fuerza mayor.

9.8 ENFOQUE TERRITORIAL Y CULTURAL

La propuesta deberá evidenciar conocimiento de:

- las manifestaciones culturales llaneras;
- el contexto del municipio de Castilla La Nueva;
- los actores culturales locales;
- las dinámicas comunitarias;
- el patrimonio cultural del territorio.

9.9 SOLICITUD DE ACLARACIONES

Durante la evaluación, la AMA podrá solicitar aclaraciones respecto de la documentación presentada.

Las aclaraciones no podrán utilizarse para:

- modificar la propuesta;
- mejorar la metodología;
- adicionar experiencia;
- incorporar nuevos documentos que acrediten hechos posteriores al cierre del proceso.

9.10 INFORME DE EVALUACIÓN

Concluida la revisión, el Comité Evaluador elaborará un informe que contendrá:



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

- verificación de requisitos habilitantes;
- análisis de la reconocida idoneidad;
- evaluación técnica;
- observaciones;
- recomendación debidamente motivada.

El informe será publicado conforme al cronograma del proceso para que los participantes ejerzan su derecho de contradicción.

9.11 OBSERVACIONES AL INFORME

Los participantes podrán presentar observaciones dentro del plazo establecido.

El Comité Evaluador deberá responder de manera motivada cada observación, indicando:

- el análisis efectuado;
- las normas aplicables;
- las razones para aceptar o rechazar los argumentos planteados.

Las respuestas formarán parte integral del expediente contractual.

CAPÍTULO X

REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

10.1 OBJETO DEL CAPÍTULO

El presente capítulo establece las reglas procedimentales que regirán el proceso de selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, determinando las etapas, actuaciones administrativas, términos, mecanismos de publicidad, participación de los interesados y actuaciones del Comité Evaluador.

Las actuaciones previstas en este capítulo tienen como finalidad garantizar la transparencia, la publicidad, la igualdad de oportunidades, la selección objetiva y el debido proceso administrativo.

10.2 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

El proceso comprenderá las siguientes etapas:

Etapas	Responsable	Producto
Elaboración del estudio previo	Área estructuradora	Estudio previo aprobado
Expedición del acto de apertura	Ordenador del gasto	Resolución de apertura
Publicación de términos de referencia	AMA	Términos publicados
Observaciones de los interesados	ESAL	Observaciones
Respuesta a observaciones	AMA	Documento de respuestas
Expedición de adendas	AMA	Adenda(s), si aplica
Presentación de propuestas	ESAL	Propuestas radicadas



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

Etapas	Responsable	Producto
Cierre del proceso	AMA	Acta de cierre
Verificación habilitante	Comité Evaluador	Informe jurídico
Evaluación técnica	Comité Evaluador	Informe técnico
Consolidación	Comité Evaluador	Informe preliminar
Publicación del informe	AMA	Informe publicado
Observaciones al informe	ESAL	Observaciones
Respuesta a observaciones	Comité Evaluador	Informe definitivo
Recomendación	Comité Evaluador	Acta de recomendación
Decisión final	Representante Legal AMA	Acto administrativo
Suscripción del contrato	AMA y ESAL	Contrato

10.3 PUBLICIDAD DEL PROCESO

La AMA garantizará la publicidad de todas las actuaciones mediante los medios institucionales y las plataformas que resulten aplicables.

Como mínimo se publicarán:

- acto de apertura;
- términos de referencia;
- estudio previo (cuando corresponda);
- anexos técnicos;
- adendas;
- respuestas a observaciones;
- informe de evaluación;
- respuestas a observaciones al informe;
- decisión final;
- contrato suscrito y sus modificaciones.

10.4 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados podrán formular observaciones dentro del término previsto en el cronograma.

Las observaciones deberán:

- presentarse por escrito;
- identificar claramente el aspecto observado;
- contener la justificación correspondiente;
- proponerse dentro del plazo establecido.

La AMA responderá de manera motivada cada observación.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

10.5 ADENDAS

Cuando resulte necesario modificar los términos de referencia, la AMA expedirá adendas debidamente motivadas.

Las adendas:

- harán parte integral del proceso;
- prevalecerán sobre las disposiciones inicialmente publicadas;
- serán publicadas antes del cierre del proceso;
- respetarán los principios de transparencia e igualdad.

10.6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse:

- dentro del plazo previsto;
- en el medio señalado por la AMA;
- con la totalidad de documentos exigidos;
- debidamente suscritas por el representante legal.

La presentación extemporánea dará lugar al rechazo de la propuesta.

10.7 CIERRE DEL PROCESO

Vencido el plazo para presentar propuestas, la AMA levantará un Acta de Cierre que contendrá:

- fecha y hora de cierre;
- número de propuestas recibidas;
- identificación de los participantes;
- observaciones relevantes.

El Acta hará parte del expediente contractual.

10.8 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

El Comité Evaluador realizará la revisión inicial de los documentos aportados por cada participante.

La verificación comprenderá:

- integridad documental;
- cumplimiento de requisitos habilitantes;
- consistencia de la información;
- verificación de firmas y autorizaciones.

Cuando proceda, se solicitarán aclaraciones o subsanaciones conforme a las reglas previstas en estos términos.

10.9 SUBSANACIONES

La AMA podrá requerir a los participantes para subsanar aquellos documentos cuya corrección sea legalmente procedente.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

Las subsanaciones:

- deberán presentarse dentro del término fijado;
- no podrán modificar la propuesta;
- no podrán mejorar factores de comparación;
- harán parte del expediente contractual.

10.10 EVALUACIÓN

La evaluación se desarrollará conforme a la metodología establecida en el Capítulo IX.

El Comité Evaluador dejará constancia de:

- documentos revisados;
- criterios aplicados;
- análisis efectuado;
- conclusiones.

10.11 PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR

Concluida la evaluación, la AMA publicará el informe preliminar para conocimiento de los participantes.

El informe contendrá:

- resultado de la verificación habilitante;
- análisis de la reconocida idoneidad;
- evaluación técnica;
- observaciones del Comité;
- recomendación preliminar.

10.12 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los participantes podrán presentar observaciones dentro del plazo previsto.

Las observaciones deberán estar sustentadas documentalmente cuando corresponda.

El Comité Evaluador emitirá respuesta motivada a cada una de ellas.

10.13 INFORME DEFINITIVO

Una vez resueltas las observaciones, el Comité Evaluador elaborará el informe definitivo, el cual contendrá:

- consolidado final de la evaluación;
- análisis de las observaciones;
- decisión respecto de cada observación;
- recomendación final.

10.14 ACTO DE SELECCIÓN

El Representante Legal de la AMA, con fundamento en el informe definitivo, expedirá el acto administrativo mediante el cual se seleccione la ESAL que celebrará el contrato de asociación o, cuando sea procedente, se declarará desierto el proceso.

El acto deberá estar debidamente motivado y hará referencia expresa a:



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

- el estudio previo;
- los términos de referencia;
- el informe del Comité Evaluador;
- las respuestas a las observaciones;
- las razones de la decisión.

10.15 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez ejecutoriado el acto de selección y acreditados los requisitos correspondientes, la AMA procederá a la suscripción del contrato de asociación.

La ejecución del contrato estará supeditada al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y documentales exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.

10.16 ARCHIVO Y TRAZABILIDAD DEL PROCESO

Todas las actuaciones, documentos, informes, actas, comunicaciones y decisiones deberán incorporarse al expediente contractual, garantizando:

- integridad documental;
- autenticidad;
- trazabilidad;
- conservación;
- disponibilidad para los organismos de control.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMIREZ

Director Ejecutivo

Asociación de Municipios del Ariari

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto: Gabriel Alejandro Montoya	Asesor Jurídico AMA – CPS068/2026	
Proyecto: Andrea Patricia Cabanzo	Asesora Técnica AMA – CPS004/2026	